

**XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 12**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las diecisiete horas con veintinueve minutos del día siete de enero de dos mil veintidós, se reunieron en la Sala de Cabildo, del Palacio Municipal, edificio sede del Ayuntamiento los CC. Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta Municipal; Héctor Israel Ceseña Mendoza, Síndico Procurador; los Regidores, Trinidad Castillo Orduño, Edel de la Rosa Anaya, Manuel Rudecindo García Fonseca, Barbara García Reynoso, Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, José Ramón López Hernández, Luis Manuel Martínez Ramírez, Cleotilde Molina López, Suhey Rocha Corrales, Sergio Tamai García y José Oscar Vega Marín; con el objeto de celebrar la **Décima Segunda Sesión de Cabildo** con carácter de **Extraordinaria**, a la que fueron previamente convocados.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, toma lista de asistencia; asimismo da aviso de la ausencia justificada de los Regidores Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, José Manuel Martínez Salomón, Isaías Morales Francisco e Ysmael Rodríguez Pérez; acto seguido manifiesta que existe quórum legal para sesionar, por lo cual la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, declara: **"El inicio de la Sesión"**.

A continuación, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, procede a dar lectura a la propuesta del orden del día; acto seguido somete a votación el orden del día, el cual fue aprobado en votación económica, por unanimidad con trece votos a favor; quedando el orden del día de la siguiente manera:

- Punto Primero:** Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- Punto Segundo:** Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, el Acta de la Décima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 27 de diciembre del año 2021.
- Punto Tercero:** Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, propuesta de dispensa de trámite, relativa a PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA DERIVADA DEL COVID -19.
- Punto Cuarto:** Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, propuesta de dispensa de trámite, relativa a PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORICE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE SUSCRIBA Y CELEBRE CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL CONSEJO FUNDACIONAL MUNICIPAL DEL NUEVO MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- Punto Quinto:** Clausura de la sesión.

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including "C.M.L." and "E.C.H."]

En relación al punto primero del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, manifiesta que ya se ha dado cumplimiento al mismo.

Continuando con el punto segundo del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, informa que es el referente a la aprobación del Acta de la Décima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 27 de diciembre del año 2021, solicitando la dispensa de la lectura de los acuerdos contenidos en la misma, toda vez que su contenido se dio a conocer a los munícipes en los términos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California; acto seguido se somete a votación económica, aprobándose por unanimidad con trece votos a favor, emitidos por los presentes.

En seguimiento con el punto tercero del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, informa que es el referente a propuesta de dispensa de trámite, relativa a PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA DERIVADA DEL COVID -19; posteriormente la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez da lectura a la propuesta; acto seguido se procede a tomar la votación, la dispensa de trámite ante Comisión, aprobándose en votación económica por unanimidad, con trece votos a favor; posteriormente se abre la discusión de la propuesta participando la **Regidora Victoria Eugenia Guerrero Urquidez**: "muchas gracias Secretario, buenas tardes de nueva cuenta, tengo una situación muy básica, pudiera ser hasta muy elemental, pero quisiera que quedara constancia de lo que voy a plantear aquí, de entrada me parece un decreto que es benéfico para la ciudadanía dadas las condiciones en las que estamos, atento a ello pues evidentemente estaré yo a favor al momento de la votación, solo que creo que hay una cuestión errónea de interpretación, que pudiera ser incluso de mi parte, que es lo que quiero plantear aquí, en cuanto a los plazos que existen cuando viene un contribuyente a realizar algún convenio y ser acreedor al beneficio de los descuentos, este plazo se tendría que acotar a la vigencia del decreto y voy a explicar por qué, el año pasado que estuvo vigente también vinieron a nosotros ciudadanos de unas comunidades a tratar de hacer un convenio y trataban de circunscribirlo en la recaudación exclusivamente al mes de diciembre, porque ahí fenecía, yo entendería que estos plazos son para que venga el particular, especifique su conflicto, llegue a un convenio de ser el caso, se firme y ahí goce del beneficio, no sé si me explique, si estoy en el planteamiento correcto o tengo yo algún conflicto; el Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer comenta: "lo que entiendo que usted plantea Regidora, es que el convenio del acuerdo debiera de ser o se extendiera más de la fecha que plantea que es 31 de marzo; continuando con la participación la **Regidora Victoria Eugenia Guerrero Urquidez**: "es correcto, sí, entiendo que ... precisamente el plazo que se da, en estos 3 meses viene el ciudadano, el deudor, el contribuyente deudor y debe millones de pesos tendría del día que venga, hasta los meses que él fije para ir cubriendo ese adeudo con los beneficios que dice aquí, esto es el 50% si es en plazos y así como está, sí, así lo entiendo"; el Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer comenta: "entiendo desde la perspectiva jurídica como lo menciona, es

C.M.L.

decir, poniendo un ejemplo Regidora, una persona debe un millón de pesos viene el 31 de marzo, lleva a cabo un convenio y obviamente le aplica los descuentos, porque lo celebra en tiempo y forma en cuanto a lo que aplica el acuerdo, es correcto, continuando con la participación la **Regidora Victoria Eugenia Guerrero Urquidez**: "así es la interpretación también que considero, ya él podrá de acuerdo a sus finanzas, pactar 2 meses, 6 meses, 8 meses, lo que sea dentro del ejercicio, ¿No? Es así, solo para aclarar porque ya me pasó una situación que no era acorde a eso, muchas gracias, muy amable"; se le concede el uso de la voz al **Regidor Manuel Rudecindo García Fonseca**: "qué tal, buenas tardes, bueno, yo nada más eh pues celebrar, no, que continúe, es lo que queremos impulsar, creo que nos damos cuenta que esto pandemia sigue afectando a las familias de todo el Estado, obviamente a los cachanillas también, y nada más celebrar que se lleve a cabo esto y que lo hagamos extensivo a los ciudadanos y que bueno tomemos las medidas como Ayuntamiento necesarias para poder atender, no, con esos beneficios para los ciudadanos, no, y que tengamos la capacidad pues recaudatoria de sí hacerlo por las cuestiones del sistema y demás, no, yo creo que ayudaría a que le demos un mayor todavía oportunidad de que se regularicen en estos pagos a todos los ciudadanos y de antemano decir que vamos a estar a favor pues de que siempre se pueda ayudar, no, a la economía de las familias mexicalenses, es cuanto"; se le concede el uso de la voz a la **Regidora Suhey Rocha Corrales**: "gracias Secretario, muy buenas tardes, el presente punto tercero del orden del día que se pone a nuestra consideración, es de vital importancia para todos aquellos ciudadanos o personas morales que han incurrido, por un lado, en mora derivado al incumplimiento de pago oportuno a las contribuciones municipales y por otro lado, por concepto de multas, tanto al Reglamento de Tránsito para el Municipio como al Bando de Policía y Gobierno Municipal y en general multas generadas a los diversos Reglamentos Municipales, dicha propuesta de descuento efectivamente, va a lograr otorgar hasta un 50% para la mayoría de los conceptos contenidos en los Reglamentos, a excepción de las que dicha iniciativa puntualmente enlista, el poner a consideración de este Órgano Colegiado el tema de realizar los descuentos en las multas y/o infracciones cometidas a los diversos Reglamentos por parte de usted estimada Presidenta Municipal, deje en claro que como titular de la justicia municipal, busca proteger la economía del ciudadano y de las familias cachanillas, qué se traduce en el pleno respeto a los derechos elementales de tratar a los iguales, como iguales y desiguales como desiguales; es cuanto, muchas gracias"; no habiendo más participaciones al respecto, se procede a tomar la votación aprobándose en votación económica, por unanimidad de los presentes, con trece votos a favor; tomándose el siguiente

ACUERDO: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se aprueba la condonación de los recargos por mora generados hasta la entrada en vigor del presente Acuerdo, derivados del incumplimiento de pago oportuno de contribuciones municipales, en los siguientes términos:

- El 100% (cien por ciento) de descuento, en los casos en que el contribuyente pague la totalidad de su adeudo en una sola exhibición, en numerario o en forma de cheques de caja de instituciones bancarias, o cheque de particulares certificados por institución bancaria.

- El 50% (cincuenta por ciento) de descuento, en los casos que el contribuyente realice el pago parcial del adeudo en numerario o en forma de cheques de caja de instituciones bancarias, o cheque de particulares certificados por institución bancaria.
- El 50% (cincuenta por ciento) de descuento, en los casos que el contribuyente realice el pago en especie, dación en pago o compensación.

SEGUNDO: Se aprueba la condonación del 50% en adeudos por concepto de Multas al Reglamento de Tránsito para el Municipio de Mexicali, Baja California, exceptuando aquellas impuestas por contravenir lo dispuesto en los puntos siguientes de la Tabla de Sanciones Pecuniarias establecidas en el artículo 147 del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Mexicali, Baja California, y son los siguientes conceptos:

- Estacionarse en lugar exclusivo para personas con discapacidad, sin contar con la tarjeta para el vehículo respectivo vigente;
- Efectuar en la vía pública competencias de velocidad;
- Acelerar innecesariamente la marcha del motor o del vehículo derrapando llanta;
- Conducir peligrosa y temerariamente;
- Conducir en estado de ebriedad; y
- Conducir bajo el influjo de drogas, sustancias tóxicas o estupefacientes.

La presente condonación no será acumulable en aquellos casos que aplique lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Mexicali, Baja California, relativo al descuento del 50% por pronto pago.

TERCERO: Se aprueba la condonación del 50% en adeudos por concepto de Multas al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Mexicali, exceptuando aquellas impuestas por contravenir lo dispuesto en los artículos siguientes:

- Artículo 8 inciso B) fracciones XVI, XVII y XVIII
- Artículo 9 inciso B) fracción XV y XVI.

CUARTO: Se aprueba la condonación del 50% en adeudos por concepto de Multas a los Reglamentos Municipales, exceptuando aquella que:

- Hayan sido calificadas, y se paguen en el periodo de la vigencia del presente acuerdo;
- Las impuestas por infracción al Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Mexicali, Baja California; y

Las impuestas por infracción al Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Mexicali, Baja California.

QUINTO: Se aprueba la condonación en multas generadas por el procedimiento administrativo de ejecución, del incumplimiento del pago oportuno de las Contribuciones Municipales, siempre y cuando se efectuó el pago en una sola exhibición, debiendo pagar en su lugar, una multa por el equivalente a 2 (dos) Unidad de Medida y Actualización.

C.M.L.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 01 de enero del 2022, dejando sin efecto cualquier otro Acuerdo que se hubiere emitido con anterioridad al presente.

TERCERO.- El presente Acuerdo estará vigente hasta el 31 de Marzo del ejercicio fiscal 2022.

Para continuar con el punto cuarto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, informa que es el referente a propuesta de dispensa de trámite, relativa a PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE SUSCRIBA Y CELEBRE CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL CONSEJO FUNDACIONAL MUNICIPAL DEL NUEVO MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA; posteriormente la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez da lectura a la propuesta; acto seguido se procede a tomar la votación, la dispensa de trámite ante Comisión, aprobándose en votación económica por unanimidad, con trece votos a favor; posteriormente se abre la discusión de la propuesta, participando el **Regidor José Oscar Vega Marín:** "muchas gracias Secretario, Presidenta, compañeros munícipes de Mexicali, mi reflexión general respecto al fortalecimiento subsidiario que estamos proponiendo para San Felipe, en el Partido Acción Nacional, creemos que uno de los pilares de la vida pública del país debe ser el principio de la subsidiariedad, que implica que el que puede más, apoya al que puede menos en tanto este pueda resolver sus propias necesidades, yo celebro que estemos buscando con diversas medidas la forma de apoyar el buen arranque, la mejor gestión de este nuevo municipio que en la mayor parte pues deriva del municipio de Mexicali, en todo caso habría que mencionar que en la medida en que apoyemos la seguridad pública de San Felipe, apoyamos la seguridad pública de Mexicali indirectamente, muchas de las acciones delictivas que pueden darse en Mexicali provienen en algunos casos por el trasiego de enervantes, de dinero, de trata de personas, del corredor de Mexicali, San Felipe y Mar de Cortés, por lo tanto yo en lo personal considero que esta es una eslabón más que debemos de apoyar respecto al fortalecimiento del arranque de este municipio, que en lo general ayuda, fortalece la seguridad del Valle de Mexicali y de nuestra ciudad, evidentemente y recordando el principio de subsidiariedad invitar al Consejo Fundacional de San Felipe para que con sus recursos, con su trabajo construyan en el corto plazo las capacidades institucionales para que una vez agotados los plazos de estos convenios y otros que se puedan dar tengan ellos la capacidad total plena para atender sus necesidades, bien pues, por la disposición de los mexicalenses, para apoyar a nuestros hermanos de San Felipe y por lo tanto pues evidentemente comprometiendo mi voto a favor de la propuesta, con la salvedad de algunas cuestiones jurídicas, que entiendo mi coordinadora pondrá en la mesa, gracias"; se le concede el uso de la voz a la **Regidora Victoria Eugenia Guerrero Urquidez:** "muchas gracias Secretario, en primer lugar señalar que como dice mi compañero Regidor Oscar Vega, el apoyar a San Felipe significa también

apoyar la seguridad de Mexicali, es un tema recurrente, es un tema primordial y abarcar una parte de lo que hasta el día primero de este año que inicia fuera nuestro territorio, también es ser subsidiario con las causas al igual que mi compañero estoy en ese sentido, agradezco también que nos hayan corrido comunicación con un ejemplar del convenio, que entiendo que es un proyecto en el que se pretenden plasmar las contraprestaciones o el resarcimiento por el servicio o por la función que provisionalmente va a ejercer la policía de Mexicali en el nuevo municipio de San Felipe, sin embargo, hay algún tipo de lagunas, algunas cuestiones que no quedan del todo claras, que me gustaría someterlas a su consideración y sin detrimento de aprobar eventualmente el fondo del convenio, si me gustaría que fueran materia de dos reservas; en primer lugar se habla de unas ciertas cantidades que se van a pagar, que realmente no me parecen del todo congruentes con el plazo en el que se está comprometiendo a sustituirse en la función de seguridad para el municipio del de San Felipe ¿A qué me refiero? El convenio habla de que es vigente del 1 de enero hasta el 31 de julio que son 7 meses, sin embargo, debido a lo que viene, los datos que vienen anexos que vienen descritos en el anexo, nos quedaría faltando un mes que entiendo es el mes de enero, no viene considerado ahí en esos costos, eso es lo que aparenta ¿Sí? Esto es entre algunas otras cuestiones como las, unos espacios que están pendientes de que termine proporcionar Oficialía Mayor o la Dirección de Seguridad Pública Municipal, estas cuestiones creo que deberían de estar debidamente cubiertas para que nosotros como representantes sociales podamos salir con la ciudadanía y dar cuentas claras de aquello que el municipio le esté facilitando al municipio ahora de San Felipe, y en su caso, de los recursos que ingresen por esos conceptos, entonces me gustaría plantear a ustedes la posibilidad de hacer una reserva para efecto de que este Órgano Colegiado pueda conocer en definitiva, una vez que estén llenos estos conceptos como quedaría en forma íntegra el convenio, eso es en exclusivamente en eso; una segunda reserva que yo sometería a consideración de aquí de los presentes, sería en el sentido de que los ingresos o el resarcimiento más técnicamente señalado, se destinara única y exclusivamente a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, para abordar este la misma materia, hasta ahí dejaría yo mis consideraciones Presidenta"; no habiendo más participaciones al respecto, se procede a tomar la votación en lo general aprobándose en votación económica, por unanimidad de los presentes, con trece votos a favor; posteriormente se solicita un receso por el Regidor José Ramón López Hernández, aprobándose por los integrantes del Cabildo.

Reanudada la sesión, siendo las dieciocho horas con treinta y dos minutos del día siete de enero del año de dos mil veintidós, encontrándose presentes los CC. Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta Municipal; Héctor Israel Ceseña Mendoza, Síndico Procurador; los Regidores, Trinidad Castillo Orduño, Edel de la Rosa Anaya, Manuel Rudecindo García Fonseca, Barbara García Reynoso, Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, José Ramón López Hernández, Luis Manuel Martínez Ramírez, Cleotilde Molina López, Suhey Rocha Corrales, Sergio Tamai García y José Oscar Vega Marín.

Continuando con el punto cuarto del orden del día, se procede a tomar la votación en lo particular en relación a la reserva presentada por la Regidora Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, que consiste en adicionar un transitorio al

W
D

f

d
g

10

eat

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C.M.L.

[Handwritten signature]

punto de acuerdo, que consiste en que "el ingreso a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio, por la contraprestación de la función ejercida en materia de seguridad pública en el municipio de San Felipe, se destinará en forma íntegra y exclusiva a las actividades sustantivas propias de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali"; no habiendo más participaciones al respecto, se procede a tomar la votación en lo particular aprobándose en votación económica, por unanimidad de los presentes, con trece votos a favor; tomándose el siguiente

ACUERDO: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO.- Se autoriza a la Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que suscriba y celebre Convenio de Coordinación con el Consejo Fundacional Municipal del Nuevo Municipio de San Felipe, Baja California, para el ejercicio de la función de Seguridad Pública, Policía Preventiva Municipal y Tránsito.

SEGUNDO.- El ingreso a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio, por la contraprestación de la función ejercida en materia de seguridad pública en el municipio de San Felipe, se destinará en forma íntegra y exclusiva a las actividades sustantivas propias de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Referente al punto quinto del orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas con treinta y cinco minutos, del día siete de enero del año dos mil veintidós, la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, declara: **"Clausurada esta Sesión Extraordinaria de Cabildo"**.

En los términos del artículo 36 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a continuación, se relacionan los instrumentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

- 1.- Convocatoria de la sesión, y constancia de notificación de la misma a los Municipios.
- 2.- Disco compacto que contiene la grabación de audio de la sesión.
- 3.- Propuesta de dispensa de trámite, relativa a PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA DERIVADA DEL COVID -19.
- 4.- Propuesta de dispensa de trámite, relativa a PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORICE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE SUSCRIBA Y CELEBRE CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL CONSEJO FUNDACIONAL MUNICIPAL DEL NUEVO MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
C.M.L.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Levantándose la presente acta, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículos 19 fracción IV, 22, 36 y 39 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. **"Doy fe"**: el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer.

[Handwritten signatures in blue ink, arranged vertically on the right side of the page.]

Victoria E. ...

[Handwritten signature]

C.M.L.

[Large handwritten signature]

EAH